



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 169-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 13 de marzo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo N°02101-2019 de fecha 05-03-2019, presentado por el Sr. LUIS FELIPE NORIEGA COOPER con DNI N° 10061756, solicitando el Certificado de Zonificación para el predio denominado “**SAN PEDRO DE MALA**”, ubicado en la Parcela 26-A con partida Electrónica N° P01765073, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-Parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

Hoja de Trámite N°02101-19.
Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
Copia Poder.
Copia de Ordenanza N° 03-2019-MPC
Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
Recibo N° 0168077 por S/.173.00 soles.

Que, mediante Informe N°153-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 13 de marzo del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, de conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 03-2019-MPC, de fecha 23 de enero de 2019.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566, en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Zonificación N°011-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 13 de marzo del 2019, de propiedad del Sr. **LUIS FELIPE NORIEGA COOPER**, para el predio denominado “**SAN PEDRO DE MALA**”, ubicado en la Parcela 26-A con partida Electrónica N° P01765073, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

N° 011-2019-SGOP-GODUR-MPC

En Cumplimento a la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo Señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA).

**LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**



HACE CONSTAR:

Que el Predio denominado **SAN PEDRO DE MALA**, ubicado en la **Parcela 26-A con Partida Electrónica N° P01765073**, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima.

De conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete aprobado mediante, Ordenanza N° 03-2019-MPC, de fecha 23 de enero de 2019 y la confrontación en el campo. La Zonificación que le corresponde al predio solicitado es **I-1. (INDUSTRIA ELEMENTAL Y COMPLEMENTARIA)**.

Se expide la presente conformidad a solicitud del interesado, para los fines pertinentes, al Señor:

LUIS FELIPE NORIEGA COOPER (DNI 10061756).

Cañete, 13 de marzo del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMBITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Tramitado con Expediente N° 02101 - 2019
Recibo de pago N° 0168077 del 2019